INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante corrió traslado los días 14, 15 y 16 de agosto de 2023. Inhábiles y festivos: 12 y 13 de agosto de 2023.
La parte demandada guardó silencio. Pasa a Despacho.

Supía, 24 de agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS
Sustanciación N°255
Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:		
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ	NIT.860.002.964-4
Demandados:	SERGIO GONZÁLEZ CUESTA	C.C15.933.101
Radicado:	17777408900120230018000	

Como la liquidación del crédito elaborada y presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia, NO fue objeto de reparos por el demandado, y la misma se ajusta a derecho y a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Se ordena la entrega de dineros a la demandante hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°129 del 30 de agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06af504eedade417e40343bd1109caadbbf17cf11f0d3bbb366900ff4b9592a2**

Documento generado en 29/08/2023 09:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica